Libertad y Orden

República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de Contratación Directa

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015

Que los Directores de Cadenas Agrícolas y Forestales y Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural elaboró los estudios y documentos previos concernientes a la necesidad de la presente contratación, los cuales fueron radicados junto con todos sus documentos soporte en el Grupo de Contratación mediante 20175200129243 del 19 de diciembre de 2017 para la suscripción del presente Convenio, describiéndose y justificándose la necesidad de contratar en los términos que se indica a continuación:

"Que la Constitución Política de Colombia, en su preámbulo, determina que entre los ejes centrales que motivaron su expedición, se encuentra el de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que garantice un orden político y social justo. En el mismo sentido, el artículo segundo, que instituye los fines esenciales del Estado, establece que uno de estos es garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".

Que a su vez, el artículo 65 dice que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura

física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".

Que en virtud de la Ley 489 de 1998, "la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. (...) y, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política".

Que con fundamento en la Ley 489 de 1998 y del Decreto 1985 de 2014, son funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras: "formular las políticas para el desarrollo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del país y formular, coordinar, adoptar y hacer seguimiento a la política de desarrollo agropecuario, en lo relacionado con las cadenas agropecuarias, innovación tecnológica, protección del riesgo sanitario y el financiamiento sectorial.

Que conforme con la Ley 101 de 1993 son principios orientadores de la política agraria promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional, elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales, e impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera, favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación y estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten.

Que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales y la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, entre sus funciones tienen la de diseñar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la acompañamiento técnico , la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios y coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, acompañamiento técnico , comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas..

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO: *De acuerdo a lo anterior, el convenio a celebrar desarrollará 26 proyectos en las siguientes líneas, las cuales se encuentran ampliadas técnicamente en el estudio del sector:* ***SECTOR CACAO*** *La producción de cacao en Colombia durante los últimos años viene presentando un comportamiento ascendente, pasando de 37.200 toneladas en el año 2011 a 56.785 toneladas en*

ADC

el año 2016. Para el año 2017 se espera una producción cercana a las 60.000 toneladas. Lo anterior debido en gran parte a los apoyos del MADR durante años anteriores en programas de siembra nueva, renovación de cacaotales envejecidos y planes nutricionales, entre otros.

Que durante los últimos años las exportaciones de cacao en grano han presentado un comportamiento ascendente, pasando de 2.300 toneladas en el año 2011a 10.549 toneladas en el año 2016, mientras que las importaciones presentan una tendencia a la disminución pasando de 8.681 toneladas en el año 2011 a 4.643 toneladas durante el año 2016. Lo anterior debido a que el cacao colombiano se ha venido posicionando cada día más en los mercados internacionales como fino de sabor y aroma.

Que de acuerdo al estudio de zonificación realizado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, los departamentos de Meta y Casanare cuentan con un área de cerca de 3.500.000 y 1.300.000 hectáreas respectivamente, con aptitud para la siembra de cultivos agroforestales de cacao. El cacao de la Orinoquía es reconocido a nivel mundial como fino de sabor y aroma y cuenta con un amplio espacio de comercialización tanto a nivel nacional como internacional.

Que en el tema social, el cacao por ser un cultivo agroforestal, demanda en su etapa de establecimiento y productividad, bastante mano de obra, generando empleo tanto directo como indirecto. Se estima que la unidad agrícola productiva para el cultivo de cacao es de tres (3) hectáreas, ésta genera un ingreso promedio de dos salarios mínimos mensuales al productor o familia. Igualmente, el cacao es una fuente importante de ingresos para las familias productoras dado que no requiere de grandes inversiones económicas para su establecimiento y manejo, convirtiéndose en una buena alternativa productiva para los departamentos del Meta y Casanare. El fomento de siembras nuevas de cacao mediante un paquete tecnológico que incluya acompañamiento técnico, capacitación y manejo integrado del cultivo, se encuentran enmarcados dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Cacaotero 2012-2021, por lo tanto los proyectos presentados por los departamentos del Meta y Casanare se ajustan al acuerdo de competitividad de la cadena.

Que por lo anterior, se considera que el cultivo de cacao dinamizará la economía en las regiones del Meta y Casanare en las cuales se desarrollaran los proyectos cacaoteros, los cuales además en muchos casos están ubicados en regiones que presentan diversas problemáticas sociales tales como pobreza, desempleo, violencia, presencia de cultivos ilícitos y grupos armados

Fortalecimiento a la poscosecha. El sistema de producción de cacao en Colombia tradicionalmente ha sido una explotación de economía campesina. Su importancia económica radica en el gran consumo de la materia prima para la elaboración de chocolate de mesa, confitería, farmacéutica y otros productos manufacturados. Igualmente se generan excedentes exportables, originando así divisas para el país, situación que podría mejorarse si en los sistemas productivos, los cacaocultores integran paquetes tecnológicos que permitan el sostenimiento de la calidad del producto desde el fruto hasta el grano seco de cacao, para así aumentar la probabilidad de ingreso en mercado especializados.

Que en los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Meta y Antioquia se produce cerca del 30% del cacao de nuestro país y se encuentran cerca de 12.000 cacaocultores que en muchos casos poseen poca o nula infraestructura para el

beneficio del grano. El manejo pos cosecha del cacao constituye una labor fundamental para presentar al mercado un producto de calidad, fino de sabor y aroma, como es reconocido el cacao colombiano a nivel nacional e internacional.

Que por lo tanto, en estos departamentos de gran importancia para la cacaocultura colombiana se hace necesario implementar esquemas de fortalecimiento a la infraestructura para el sector, que permita generar trasferencia de tecnologías para garantizar que las labores de fermentación y secado se hagan de forma adecuada, mejorando de esta forma la calidad del grano producido. Desde esta perspectiva la planeación del sector desde la organización de cadena le apuesta a la construcción de cajones fermentadores y secaderos adecuados para obtener un cacao fino de sabor y aroma.

Que la apuesta tecnológica de los cajones fermentadores y secaderos es óptima, porque permite garantizar la aplicación de protocolos para el proceso de fermentación, con una inversión relativamente baja y una vida útil moderada, permitiendo así que las características del grano como humedad, tamaño y masa, entre otros, cumplan con la norma técnica Colombiana 1252 ICONTEC de clasificación de calidad del cacao.

Que en este contexto, cabe mencionar que la producción de cacao en los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Meta y Antioquia está concentrada en pequeños productores, por tal razón, el implementar un esquema de apoyos, que le apunte a esta población, permitirá el mejoramiento del manejo pos cosecha, para producir un cacao de mejor calidad y así aumentar los niveles de competitividad en los diversos mercados tanto nacionales como internacionales, promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, por medio del aumento de los ingreso a los productores y sus familias.

Que según lo expuesto es pertinente realizar fortalecimiento productivo a través de la siembra de 1208 hectáreas en los departamentos de Meta, Casanare, Nariño y Guaviare con el fin de promover el mejoramiento de los ingresos de las familias productoras por medio del aumento de los rendimientos por hectárea asociados a la actividad económica, aplicando protocolos de BPA, acompañamiento técnico y formación en manejo integrado del cultivo en los departamentos de Meta, Casanare y Guaviare. Adicionalmente se demanda realizar procesos de trasferencia tecnológica en pos cosecha a fin de contribuir con el mejoramiento de las condiciones de comercialización de 650 hectáreas de cacao colombiano en los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca, Meta y Antioquia.

***SECTOR CAFETERO** El conflicto armado en Colombia ha generado grandes atrasos a la población, el grupo de personas más afectado por la guerra, ha sido la población que subsiste de la agricultura. Desplazamiento forzado, asesinatos selectivos por intereses, apropiación de grandes áreas por parte de grupos armados. Una salida negociada al conflicto armado en Colombia con uno de los grupos insurgentes más grandes e influyentes de la historia, permite nuevamente tener como objetivo para el desarrollo de la paz a la población rural.*

Que la población rural agrícola siempre ha sido afectada por la guerra, tanto por los efectos directos e indirectos de esta. La posibilidad de que se finalicen más de 50 años de conflicto armado, genera expectativas a la población Colombiana, especialmente al personas que subsiste de la agricultura, con un cese al fuego definitivo se termina con uno de los factores limitantes y debilitantes del campo, se

podría pensar en la inversión y el mejoramiento de la calidad de vida de los agricultores.

Que las zonas donde se desarrollan la caficultura en Colombia tienen una gran potencial para el desarrollo de proyectos productivos adjuntos al cultivo de café, una ventaja con la que cuentan los productores de café es con el apoyo de programas para el desarrollo del cultivo de una forma sustentable y sostenible. También se puede adicionar el conocimiento sobre el desarrollo del cultivo de café en todo el país a través del servicio de extensión rural; todo lo anterior fundamenta un marco de desarrollo para la implementación de nuevas áreas de cultivo con apoyo técnico y tecnológico para garantizar la sustentabilidad y rentabilidad de las nuevas zonas para la implementación del cultivo de café en áreas ligadas al conflicto, el establecimiento de un piloto en un departamento de importancia nacional se hace necesario con el uso de la metodología aquí planteada.

Que en las zonas de intervención propuestas como la región del Alto Ariari, los cultivos permanentes de Economía Campesina establecidos aportan en área cosechada al departamento del Meta el 8.25% en plátano; el 51.45% en cacao; el 18.06% en cítricos; el 61.64% en café; el 13.86% en caña panelera y 27.60% en yuca.

Que el café por aspectos económicos, sociales, agronómicos y culturales continúa presente por el Alto Ariari. Contribuye la zona con el 69.20% de la producción del Meta especialmente los municipios de Cubarral, El Castillo y Lejanías. En estos municipios el rendimiento por hectárea es respectivamente de 1.200 Kg., 375 Kg. y 490 Kg. En el caso del Eje cafetero, la recolección del grano presentó una reducción cercana al de 30% para el 2017, según reportes de la Federación de Cafeteros algunos de los productores de Risaralda, Caldas y Quindío.

Que adicionalmente, en este proceso se concibe el aspecto ambiental que se aborda con la propuesta como lo es la de construcción de las unidades de manejo de residuos sólidos ordinarios y de compostaje, esto permitirá dar el manejo apropiado y técnico a los residuos sólidos generados (vidrio, papel y plástico) haciendo una separación en la fuente, además del manejo apropiados a la pulpa y los lixiviados generados de la actividad de beneficio del café, disminuyendo la presión sobre los recursos naturales y el alto grado de contaminación en las fuentes hídricas y el suelo de las áreas productoras cafeteras.

Que con la implementación de estas iniciativas se pretende, fortalecer los puntos críticos para obtener una buena taza que permita en base a la calidad diferenciar a las regiones de la Orinoquia y el Eje cafetero como productor de cafés de calidad en el mercado, lo cual permitirá adelantar proceso de gestión comercial que permita cautivar los clientes especializados para ambas regiones que permitan asegurar la compra del café de calidad.

SECTOR FORESTAL - LÍNEA PRODUCTIVA CAUCHO *En Colombia se evidencian dificultades en la labor eficiente de la producción y comercialización de caucho natural, por cuenta principalmente de los altos costos de producción, deficiente calidad de los productos, incumplimiento de normas técnicas nacionales e internacionales, poca transferencia y adopción de nuevas tecnologías*

Que lo anterior resalta la necesidad de analizar en conjunto cada uno de los pasos que involucra la labor de producción con calidad y la eficiencia en el ejercicio de comercialización para promover el fortalecimiento y la competitividad del sector cauchero colombiano particularmente en el departamento del Guaviare; territorio

donde se fomentó el desarrollo de esta actividad con el propósito de disminuir la siembra de cultivos de uso ilícito, la acelerada tasa de deforestación y de lograr ingresos económicos estables y lícitos para la comunidad rural.

Que para el caso del subsector cauchero nacional, el Gobierno históricamente ha promovido el establecimiento y mantenimiento de los cultivos de caucho natural a través de sus instrumentos de financiación y proyectos directos que han generado que hoy el subsector cauchero colombiano tenga alrededor de 60.000 Ha sembradas y pertenecientes a 6.500 pequeños y medianos productores aproximadamente, que generan cerca de 14.500 empleos directos y 43.500 empleos rurales indirectos (https://www.confederacioncauchera.com/censo-caucho).

Que adicionalmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cada año contribuye con la cofinanciación de la actividad de acompañamiento técnico gremial dirigida a la disminución de costos de producción y al mejoramiento de la calidad de ésta materia prima.

Que recientemente, los resultados obtenidos del Censo Nacional Cauchero actualizado a 2015 y realizado por la Confederación Cauchera Colombiana - Gremio, han sido de gran importancia para la planeación e implementación de acciones en cada eslabón de la cadena productiva. Se ha caracterizado la situación socioeconómica y técnica de los cultivadores de Heva brasiliensis que ha permitido identificar la pertinencia y necesidad de abordar los temas de mantenimiento de los cultivos, equipamiento, incremento de la producción, producción estandarizada y comercialización a través de acompañamiento técnico, transferencia de tecnología, implementación de planes de fertilización, producción, comercialización de materia prima con calidad e intercambio de experiencias a nivel regional y nacional.

Que a partir del Censo Nacional Cauchero se logró proyectar la producción estimada para 2016, la cual se corroboró con las cifras del Fondo de Fomento Cauchero. Este Fondo es creado a través de la Ley 1758 de 2015 y establece la cuota de recaudo por la producción y comercialización de esta materia prima.

Que mediante revisión de las cifras que maneja el Fondo de Fomento Cauchero se determinó que para el año 2.016, la producción de caucho en el país fue aproximadamente 5.826 toneladas. Sin embargo, durante el mismo año, 16.111 hectáreas se encuentran en condiciones técnicas aptas para ser aprovechadas, debido a que tienen una edad promedio entre 7 y 8 años y los árboles cuentan con las condiciones fisiológicas requeridas para la producción de látex a través de los vasos laticíferos.

Que esta baja producción nacional de caucho natural, se atribuye principalmente a la falta de recursos por parte de los productores para realizar la inversión que se requiere, insuficiente mano de obra calificada y desinterés de las industrias nacionales para sustituir sus importaciones por materia prima nacional, a causa de volumen de producción no sostenido en el tiempo y variabilidad en la calidad.

Que con relación a la calidad del caucho natural, en Colombia las principales presentaciones comercializadas y consumidas por las industrias sin importar el tamaño, tienen que ver con el caucho técnicamente especificado TSR 20, producto sobre el que los departamentos de Meta, Caquetá y Santander se han especializado; el siguiente es el látex cremado o centrifugado (presentación más

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

importada) sobre el cual los departamentos de Antioquia y Guaviare se han especializado.

Que según el Consejo Nacional de la Cadena Productiva (2016) reconocido por el MADR a través de la Resolución 175 de 2012, el consumo de caucho en el país se ha incrementado significativamente, tanto que la industria cada vez importa mayores cantidades. En el año 2016 se importaron aproximadamente 14.000 toneladas entre látex y TSR, lo que ratifica la necesidad de incrementar la producción con calidad estandarizada, establecer relaciones comerciales que permita a la industria cauchera colombiana disminuir sus importaciones a través de materia prima de calidad y garantizando volúmenes constantes.

Que es importante resaltar que el consumo nacional de caucho está alrededor de 22.000 toneladas que justifica la necesidad de cubrir esta demanda a través de producción nacional con calidad estandarizada. Para llegar a la calidad estandarizada, es necesario implementar centrales de acopio y plantas de beneficio que produzcan una sola presentación de la materia prima para ser ofertada a la industria nacional.

Que según los datos del Censo Nacional Cauchero, si èl área que se encuentra apta para aprovechar se cosechara durante todo el año 2017, la producción de este periodo estaría cercana a las 10.000 toneladas, volumen que la industria cauchera colombiana tendría a su disposición y que se dejarían de importar contribuyendo con la economía nacional y la calidad de vida de los productores rurales del subsector.

Que en relación a la transformación primaria del caucho natural y generación de valor agregado, el sector cuenta con una capacidad instalada a través de 6 centrales de beneficio y transformación que hoy están operando con el 40% de su capacidad debido a falta de materia prima; estas centrales de beneficio permiten la compra directa del caucho natural a los productores y es comercializada a las industrias nacionales y en mercados externos. En la línea de caucho seco se tienen instaladas tres centrales de beneficio de caucho TSR-20 ubicadas en los departamentos de Caquetá, Meta y Santander y para la línea de látex líquido se tienen tres centrales de beneficio, dos plantas centrífugas (Látex Centrifugado) en el departamento de Antioquia en Tarazá y Caucasia y látex cremado en el departamento de Guaviare. Esta infraestructura agroindustrial genera un valor agregado a las producciones de estas zonas garantizando la compra de materia prima. Las demás zonas realizan labores de procesamiento con una tecnología menor, produciendo materias primas en presentación de lámina y ripio para un nicho de mercado específico.

Que en relación con la balanza comercial del sector para el 2016, continua siendo negativa ya que las exportaciones que se registran son mínimas con respecto a las importaciones; estas últimas corresponden a un promedio del 80% del consumo nacional que es cercano a las 20.000 toneladas/año y el 20% restante es cubierto por la producción del país, alrededor de 5 mil toneladas. Lo anterior, permite confirmar que Colombia es un país deficitario de esta materia prima, siendo un importador neto que se abastece principalmente de Guatemala (látex centrifugado) y los países del Sudeste Asiático (TSR-20). (Fuente: Bullets cadena caucho natural. MADR 2017).

Que este escenario muestra la oportunidad de mercado local para los productores caucheros nacionales ya que hoy está siendo cubierta por importaciones a pesar

que se cuenta con el área establecida y apta para iniciar aprovechamiento y se dispone de las centrales de beneficio para la trasformación de la materia prima. El apoyo a los productores para la cosecha y pos-cosecha de los cultivos, permitirá cubrir parte del consumo nacional de la industria y planear a mediano plazo la exploración de mercados de Estados Unidos, Canadá y China y de la región, a países como Brasil, Venezuela, Chile que son demandantes y consumidores de caucho y que son de interés para negociaciones comerciales internacionales.

Que teniendo en cuenta el contexto descrito en materia de capacidad instalada (eslabón primario y agroindustrial) del sector y la oportunidad de mercado nacional, es importante apoyar el mantenimiento de los cultivos para promover la producción y comercialización de caucho natural.

Que para el caso particular del departamento del Guaviare la baja producción de caucho natural y el riesgo de pérdida de los cultivos obedece principalmente a la falta acompañamiento técnico, transferencia de tecnología, mantenimiento técnico de los cultivos y fortalecimiento de la infraestructura productiva de los mismos, situaciones que han generado abandono de cultivos, mortalidad de árboles y finalmente ha afectado los ingresos económicos de las familias vinculadas a esta actividad en el departamento.

Que el departamento del Guaviare se ha especializado en la producción de látex cremado a través del centro de acopio y beneficio que está en proceso de construcción financiado por la FAO y la alcaldía de El Retorno. Este departamento ha sido uno de los que implementó el cultivo de caucho dentro de sus políticas de desarrollo rural, con el propósito de disminuir el área sembrada en cultivos de uso ilícito, contribuir con la reducción de las altas tasas de deforestación y generar una actividad económica rentable y estable para la comunidad rural. Como resultado de estos procesos, hoy el departamento cuenta con un área aproximada a 2 mil hectáreas en el cultivo, de las cuales, 1.600 has se encuentran en crecimiento y desarrollo con una edad promedio entre los 3 y los 5 años, 200 has se encuentran hoy en producción, las cuales producen al año aproximadamente 200 toneladas de caucho y finalmente, hoy 200 has se encuentran aptas para ser fortalecidas en su infraestructura productiva.

Que al lograr poner en producción las 200 has aptas, la producción total anual de caucho en el departamento se acercaría a las 300 toneladas los primeros años, y luego alcanzaría 400 toneladas.

Que las hectáreas que se encuentran en crecimiento requieren un apoyo para el mantenimiento técnico de las mismas y las que se encuentran aptas para ser equipadas y cosechadas requieren una inversión económica representada en los equipos y herramientas necesarios para la labor de rayado y beneficio. Hoy los cultivadores y productores de caucho del departamento no cuentan con las condiciones económicas favorables para realizar la inversión que representa implementar planes de fertilización, control y manejo fitosanitario de los cultivos, acceder a las nuevas tecnologías de cosecha y pos cosecha.

Que estos cultivos se encuentran en los cuatro municipios del departamento: San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores, donde los dos primeros son los principales municipios caucheros del departamento. Este renglón productivo en el departamento está agrupado por 500 pequeños productores de los cuales según Censo Nacional existen 450 unidades productivas aptas técnicamente para continuar con labores de mantenimiento, pues las 40 restantes han tenido

porcentajes de mortalidad importantes que no permiten tener un número mínimo de árboles que amerite inversión. Estos cultivos requieren un apoyo para el mantenimiento, fortalecimiento de la infraestructura productiva y promoción a producción que finalmente se verá reflejado en el incremento de los ingresos de estas familias. Asimismo, al poder brindar el apoyo a estos cultivadores, se disminuirá el riesgo de pérdida de los cultivos por mortalidad de los árboles, la reinserción a los cultivos de uso ilícito y la ampliación de la frontera agrícola que genera altas tasas de deforestación anual en el territorio.

Que teniendo en cuenta que el fomento del cultivo de caucho en el departamento del Guaviare ha sido una de las estrategias implementadas por el Estado y la cooperación internacional con el propósito de recuperar las áreas degradadas y fomentar una actividad productiva que genere a las familias ingresos económicos y sustitución de los cultivos de uso ilícito, el Ministerio ha considerado necesario apoyar a través de la promoción de actividades de mantenimiento técnico de los cultivos, fortalecimiento de la infraestructura productiva que incremente la producción y transferencia de tecnología en buenas prácticas agrícolas, para buscar generar ingresos económicos a la comunidad y disminuir el riesgo de pérdidas de los mismos por falta de manejo técnico. Es importante resaltar que la producción nacional de caucho es deficitaria y se cubre en un 80% con importaciones de esta materia prima

SECTOR HORTIFRUTÍCOLA - LÍNEA PRODUCTIVA AGUACATE *El aumento de la competitividad internacional constituye actualmente un objetivo de consenso en el diseño de las políticas de desarrollo productivo. La necesidad de fundamentar las decisiones de los agentes públicos y privados en un adecuado reconocimiento de las orientaciones y tendencias de los contextos macro (internacional y nacional), meso (institucional, regional, cadenas) y micro (productos, empresas), y de lograr su adecuada articulación y capacidad de evaluación y proyección, son prioridades orientadas hacia la meta de la competitividad.*

Que las empresas hortofrutícolas, tanto productoras como comercializadoras, sufren la presión del mercado actual, en donde el consumidor no se conforma con conocer simplemente las características externas del producto que compra, sino que además quiere conocer las condiciones bajo las cuales un determinado producto ha sido producido y conservado hasta que llega al punto de venta y lo adquiere. Esta nueva necesidad del consumidor surge como respuesta a problemas relacionados con la seguridad alimentaria y el deterioro del entorno, que hace algunas décadas no existían en una agricultura integrada en el medioambiente en el que se desarrollaba.

Que ante esta creciente demanda del consumidor, las empresas del sector hortofrutícola disponen de dos vías para satisfacer las nuevas necesidades del mercado. Dichas vías son la Normalización y la Certificación. La primera permite establecer las pautas que se deben seguir para obtener un producto de calidad comercial que contemple las exigencias del consumidor, y la segunda permite asegurar que un producto y/o una empresa cumplen todos los requisitos incluidos en una determinada norma, garantizando al consumidor que sus exigencias son satisfechas. Un protocolo de calidad no es otra cosa que un conjunto de normas y su correspondiente sistema de certificación.

Que en Colombia se tienen contabilizados cerca de 1.650.000 (IGAC, 2016) predios rurales destinados a la actividad productiva agropecuaria. En este contexto en referencia a los procesos de certificación existe un evidente déficit, toda vez

que en este escenario solo el 0,09% de los predios cuenta con algún tipo de certificación. En relación con esta línea productiva, según el reporte del ICA del mes de noviembre de 2017, a nivel nacional se cuenta con un registro donde se encuentran 1.439 predios con certificación vigente de los cuales 317 están asociados al cultivo de aguacate, lo cual representa el 22% del total de predios certificados. No obstante en relación con el universo predial nacional esto representa el 0,02%. Por eso es imperativo fortalecer los procesos de implementación de protocolos de Buenas Prácticas Agrícolas, certificación de registro predio exportador, Buenas Prácticas de manufactura y en lo posible la implementación Para la certificación de GLOBAL GAP

LÍNEA PRODUCTIVA GUAYABA *La disminución en la producción de guayaba, se debe principalmente a que los cultivos se producen bajo un sistema conocido como "agrosilvopastoril". En este esquema, la producción es poco tecnificada, los árboles son viejos y dispersos, los propietarios no ejercen labores agronómicas y fitosanitarias y la función principal de los árboles es dar sombra al ganado. Así lo conceptuó el Consejo fitosanitario del cultivo de la guayaba liderado por el ICA, en su reunión del día 24 de febrero de 2017, realizada en el municipio de Barbosa, Santander. • Que en este escenario, el apoyo para la certificación en BPA para este sector que tiene un alto potencial exportador, es pertinente, toda vez que permite implementar lineamientos para garantizar la sostenibilidad productiva, fitosanitaria y ambiental del sistema productivo. Según el reporte del ICA el mes de noviembre de 2017, solo se cuenta con 6 predios con certificación donde el cultivo de guayaba se encuentra en asocio con otros cultivos permanentes como guanábana, cítricos y aguacate. • Que adicionalmente con el fin de promover por medio de la Formación, acompañamiento técnico, e implementación de protocolos en BPA certificación registro predio exportador y/o GOLBAL GAP con miras a el fortalecimiento de procesos de exportación a través del protocolo de registro de predio exportador y la generación, de valor agregado y desarrollo de mercados con fines de mejoramiento de la comercialización con aliados comerciales en mercados formal*

LÍNEA PRODUCTIVA LIMÓN TAHITÍ *El sector citrícola tiene debilidades en varios eslabones de la cadena: En el principal eslabón de la cadena, el productivo, no se cuenta con un programa de certificación de material vegetal que garantice la calidad y la inocuidad del material que hoy se siembra en la citricultura colombiana. Adicionalmente, no se tienen desarrolladas las variedades y los patrones necesarios para una citricultura competitiva mundialmente. Por otro lado, los productores no cuentan con la oferta de biocontroladores para enfrentar las necesidades del gremio, además, la asistencia técnica con la que hoy cuenta la citricultura colombiana es deficiente en cuanto a la cobertura, la calidad y la experticia de los técnicos. El país no cuenta con asistencia técnica capacitada en fruticultura tropical.*

Que como ya se mencionó anteriormente, el eslabón de comercialización tiene una gran deficiencia en la falta de información entre las regiones productivas sobre volúmenes de producción, precios, calidades etc., esto genera una brecha entre los márgenes de ganancia entre cada uno de los involucrados, perjudicando principalmente a los productores y al consumidor final. Ya que ni el productor recibe los precios mejorados ni el consumidor percibe la reducción de los precios.

Que el principal problema para que la citricultura no haya logrado fortalecerse como uno de los productos más importantes del país, es la falta de asociatividad entre los productores, la cual no permite articular acciones entre las regiones,

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

siendo esta la principal barrera para enfrentar el riesgo inminente que enfrenta la citricultura colombiana con la llegada de la enfermedad Huanglongbing (HLB) al país.

Que El problema que enfrenta el consumidor es el desconocimiento del origen del alimento que consume, no se sabe cómo fue su proceso productivo, si éste fue adecuado o no, uno de los atributos de un buen alimento es su inocuidad con un sello que sea garante de esta calidad, respondiendo a este antecedente el agricultor tiene que modificar su esquema de producción tradicional y adelantar tareas de adopción de buenas prácticas agrícolas y como complementario a esto, un proceso de obtención de la certificación BPA que en una economía globalizada es ideal que tenga validez internacional, si se tiene un documento que consolide los principales opciones de certificación y los requerimientos, puede servir de guía para asesores de productores en el camino de la obtención de la certificación BPA.

Que sabiendo que si el agricultor se acoge a esta certificación, tendrá más posibilidades de tener mayor participación en los mercados tanto nacional como internacional, y el consumidor, obtendrá productos libres de trazas de químicos y seguro de que la trazabilidad que se le dio al producto fue la adecuada.

Que en este escenario según el reporte del ICA la mes de noviembre de 2017, solo se cuenta con 13 predios con certificación donde el cultivo de Lima Tahití de los cuales 8 se encuentra en monocultivo mientras que los restantes están en asocio con otros cultivos permanentes.

***LÍNEA PRODUCTIVA MANGO** Las perspectivas de crecimiento para el sector agropecuario en Colombia son positivas y se explican principalmente por tres factores: i) el incremento en la demanda mundial de alimentos que se conjuga con las condiciones geoclimáticas colombianas y permiten el aumento sostenido de la oferta agropecuaria; ii) la evolución reciente de sector agropecuario que ha mostrado un crecimiento superior al de otros renglones de la economía y iii) el incremento del gasto del Gobierno Nacional dirigido al sector agropecuario.*

Que un Conjunto de medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de éstos para asegurar que, una vez ingeridos, no representan un riesgo para la salud.

Que con la creciente apertura mundial de mercados, se ha incrementado la demanda de productos de origen animal, con especial énfasis en la importancia de un enfoque multidisciplinario que abarque toda la cadena alimentaria, desde su origen en la producción primaria, entendida como un eslabón crítico de gestión del riesgo en los procesos de producción de alimentos.

Que en virtud a lo anterior, la inocuidad en las cadenas agroalimentarias es un atributo de los alimentos y es una responsabilidad conjunta entre las instituciones del orden público, los gremios y los productores. Como resultado de la responsabilidad que las instituciones oficiales tienen, el Estado define el marco normativo necesario para regular las actividades de la industria alimentaria, con el fin de proteger a los consumidores. Es así, como se han definido políticas orientadas a acompañar los procesos de producción de alimentos, a través del establecimiento de sistemas de supervisión y certificación de la inocuidad en la producción primaria de especies priorizadas, herramienta de gestión de riesgos asociados a la inocuidad. No obstante en este contexto esta línea productiva solo cuenta con 12 predios certificados a nivel nacional un total de 1439, por lo tanto el promover estos procesos de implementación de protocolos donde se pueda logre

estandarizar los lineamientos de calidad e inocuidad, es una necesidad sentida y permitirá mejorar las condiciones de comercialización y aprovechar todas las oportunidades que existen en los mercados nacionales e internacionales para esta fruta.

LÍNEA PRODUCTIVA PAPAYA *La cadena productiva del cultivo de papaya representó casi el 14% de la oferta de frutas tropicales, haciendo de esta cadena una de las principales junto con la cadena del cultivo de piña y mango. En el año 2013, la producción mundial de papaya alcanzo casi 9,3 millones de toneladas siendo los principales proveedores América Latina y África.*

Que las exigencias del mercado de alimentos en el mundo, determinan que los productores deban cumplir con prácticas de calidad con el propósito de garantizar, no solo el abastecimiento de alimentos de calidad nutricional, sino también sanos o inocuos, es decir, que no representen un riesgo para la salud de los consumidores finales.

Que los consumidores a su vez, han venido mejorando constantemente sus conocimientos en torno a las condiciones que debe cumplir un producto para el consumo humano. Dicha situación, acompañada de la introducción de productos importados que compiten con los locales en calidad, trazabilidad y precio, obligan a los productores a mejorar la calidad e inocuidad con el objeto de mantener y mejorar su posición al interior del mercado interno y lograr acceder a los mercados internacionales.

Que es así, como el concepto de prevención constituye una herramienta fundamental para mitigar el ingreso de enfermedades en la cadena alimentaria, y que se traduce en la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad tales como las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG), las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

Que según el reporte del ICA de noviembre de 2017, la línea productiva de papaya solo cuenta con 4 predios certificados, donde uno es de monocultivo y los restantes están asociados a cultivos transitorios.

Que las buenas prácticas consideran aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales en un sistema productivo. Tienen como propósito gestionar los riesgos sanitarios, biológicos y químicos en la producción primaria, garantizar la inocuidad en la producción primaria, proteger los animales, proteger a los consumidores y contribuir con la competitividad.

LÍNEA PRODUCTIVA PLÁTANO *Debido a la importancia que tienen las frutas y hortalizas en la alimentación diaria de los seres humanos, consumo que se realiza generalmente en fresco, la obtención de productos inocuos y de calidad se convierte en una exigencia de la población y de los mercados especializados nacionales y de exportación.*

Que si bien la producción nacional del subsector es muy variada, la competitividad frente a otros países productores no alcanza el reconocimiento y los niveles esperados, por ello los procesos de estandarización cobran más importancia y demanda a nivel local.

Que teniendo en cuenta que las prácticas actuales realizadas en el campo, el uso inadecuado de agroquímicos (sobre-dosificación, no respetar periodos de carencia, aplicación por calendario sin evaluar los requerimientos del cultivo), la contaminación de aguas, la suciedad y el desaseo en herramientas, maquinarias e

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

instalaciones de trabajo, así como la falta de capacitación de los trabajadores en las labores realizadas, atentan directamente contra los principios de calidad, inocuidad y seguridad en la producción de alimentos, esta iniciativa se convierte en una herramienta para poner en marcha las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y lograr que entidades del sector agrícola, trabajen de manera articulada y aúnen esfuerzos para lograr la implementación real de las Buenas Prácticas Agrícolas en regiones productoras y de esta forma aportar al mejoramiento las condiciones socioeconómicas de los productores del país.

Que con esta estrategia podemos llevar a los productores a implementar las BPA bajo la legislación nacional vigente y así asegurar mercado nacional especializado o de exportación, dependiendo de las exigencias del país de destino.

Que la Resolución ICA 030021 del 28 de abril de 2017, tiene alcance nacional y es el primer escalón para la implementación de las BPA, Global GAP, Certificación de Predio Exportador y otras normas internacionales que requieran los diferentes mercados.

Que en este escenario según el reporte del ICA la mes de noviembre de 2017, se cuenta con 242 predios con certificación donde el cultivo plátano en sus diferentes variedades, de los cuales el 70% es monocultivos mientras que el 30% restante registra como mínimo un cultivo asociado sin embargo en comparación con las líneas anteriormente analizadas este cultivo puede estar con cultivos permanentes o transitorios

***LÍNEA PRODUCTIVA SÁBILA**: El cultivo de la sábila en Colombia, se caracteriza por ser incipiente en relación al desarrollo de paquetes tecnológicos, área sembrada además de los procesos de estandarización productivos que permitan el desarrollo agroindustrial, que permita la apertura de mercados que den respuesta al cambio de los hábitos de consumo mundiales, por lo tanto se proyecta la realización de un acompañamiento tanto en la implementación de áreas nuevas, desarrollo agroindustriales e implementación de la certificación que garantice la trazabilidad en calidad e inocuidad como garantía, que asegura que el producto o la siembra de producción cumplen con determinados requisitos, especialmente aquellos que se consumen frescos, deben cumplir con los límites máximos permitidos para residuos de metales pesados y de microorganismos.*

Que la certificación se utiliza cuando el productor y el consumidor no están en contacto directo, tal como ocurre en los mercados internacionales, ya que el consumidor no tiene la posibilidad de verificar fácilmente que el producto fue obtenido respetando ciertos principios y reglas. Para el caso de esta penca actualmente según el reporte del ICA la mes de noviembre de 2017, se registran 16 predios productores de Sábila con certificado en BPA, de los cuales 4 esta asociados a cultivos de café, breva, maracuyá, plátano entre otros.

***LINEA PRODUCTIVA UCHUVA**: El mercado internacional se caracteriza por ser un mercado abierto para las frutas exóticas, lo cual es muy conveniente para este producto, sin embargo, a pesar de esto es un mercado de un nivel de vida elevado, que se encuentra abastecido, la búsqueda de productos de calidad certificado en BPA a un precio razonable es el objetivo principal, las novedades en materia alimentaría son de actualidad por que contribuyen a la animación del mercado. La por lo tanto se requiere el fortalecimiento general en los siguientes aspectos: - La normalización de los productos - La calidad gustativa - La calidad sanitaria y la*

estricta limitación de residuos sobre productos alimenticios - El reciclado de los empaques así como su tratamiento basándose en productos químicos.

Que aspectos que se pueden atender a través delos procesos de certificación, por lo cual se justifica la intervención de esta línea productiva, toda vez, que en el escenario según el reporte del ICA la mes de noviembre de 2017, se registran 12 predios productores de Uchuva certificados en BPA, de los cuales 3 esta asociados a otros cultivos.

***LÍNEA PRODUCTIVA MARACUYA**: Las pasifloras contribuyen importantes sistemas productivos, sin embargo, existen varias limitantes, de las cuales las principales son de carácter fitosanitarias tanto plagas como enfermedades, dentro de estas últimas, se destaca la problemática de la secadera (muerte descendente de la planta) la cual causa pérdidas en la producción alrededor del 30% y aumenta los costos de producción en un 20% por el uso excesivo de fungicidas.*

Que esta pasiflora también presenta problemas fitosanitarios, problemas de bajo rendimiento, degeneración genética, ausencia de programas de mejoramiento genético y escasas fuentes de financiación. • Que en este escenario según el reporte del ICA el mes de noviembre de 2017, se registran 7 predios productores de Maracuyá certificados en BPA, donde el 100% se encuentran registrados con otros cultivos asociados.

***LÍNEA PRODUCTIVA GULUPA**: La producción de Gulupa se ha venido posicionando como uno de los principales cultivos de alta viabilidad para la exportación, sus características físicas y organolépticas le han dado un lugar preferencial en el mercado internacional. En términos de innovación y desarrollo tecnológico es necesario hacer investigación con alta prioridad en factores limitantes como enfermedades, fisiología vegetal, fertilización y riego, así como en el aumento en la oferta de variedades y patrones mejorados. Los problemas fitosanitarios en Gulupa han llevado a la erradicación progresiva de cultivos y la migración de zonas productoras. Los efectos financieros generados por el manejo de las enfermedades, disminuyen las ganancias finales, así como la posibilidad de abrir nuevos mercados y la captación de mayores ingresos por exportaciones, son las mayores pérdidas intangibles para el productor.*

Que los cambios en los ciclos del agua –que se manifiestan en inviernos o veranos prolongados y fuertes– constituyen una amenaza para los productores y comercializadores de Gulupa. Así, por ejemplo, el exceso de humedad, asociado a la Ola invernal, favorece la presencia de enfermedades y aumenta la severidad de sus ataques. Las enfermedades pueden ocasionar daños en las raíces, tallos, hojas, flores y frutos de la Gulupa y –como resultado final– afectar la calidad y volumen de la cosecha, lo cual reduce también las ventas e ingresos.

Que en el caso de presentarse afectación de plantas de Gulupa por Fusarium spp, se encontró que en un 90% de los casos estudiados, optan por la erradicación de estas al presentarse enfermedades causadas por bacterias, el productor solo en un 2% opta por la renovación de estas plantas, eligiendo mantener las plantas y al presentarse enfermedades fúngicas el productor realiza manejos tanto culturales como químicos con aplicaciones calendario.

Que la Antracnosis tiene mucha incidencia en pasifloras, es el Fusariam que causa la muerte sistémica de la planta, situación que ha llevado a la erradicación total de cultivos, esta enfermedad tiene mayor presencia en épocas de lluvias, fenómeno

255

que ha tenido lugar en los dos semestres de este año, generando el aumento de estas enfermedades.

Que en los llanos orientales, Departamentos de Meta y Arauca, el trip se presenta como infestación en toda la producción de Maracuyá y es el culpable aproximadamente del 50% de la disminución de la producción, a tal punto que los ciclos productivos que anteriormente se consideraban de 3 años, se ha reducido a 14 meses. • Que en este escenario según el reporte del ICA del mes de noviembre de 2017, se registran 58 predios productores de Gulupa certificados en BPA, de los cuales 9 se encuentran en asocio con tomate de árbol, mora, hortalizas entre otra gran variedad de cultivos. Por lo tanto la necesidad del sector está orientado al acondicionamiento de la oferta de frutales con potencial exportador mediante el apoyo en la implementación de las BPA, GOLBAL GAP, BPM, certificado en empacadora exportadora y en certificado predio exportador.

***SECTOR PANELA** La iniciativa de "Desarrollo y consolidación de mercados formales y valor agregado para el subsector panelero a través del cierre de brechas en la implementación de sistemas de gestión de calidad y estrategias de apoyo comercial" se busca consolidar el componente de comercialización, dando solución específica a aspectos que han impedido la consolidación de procesos comerciales formales o el aprovechamiento de oportunidades de mercado, orientado a clientes que demandan procesos de calidad, certificación e implementación de sistemas de gestión sanitaria de acuerdo a estándares internacionales.*

Que con el avance en los componentes precitados se tiene una identificación clara de mercados, requisitos y definición de procesos que les permitirá a los productores de los principales de departamentos productores de panela escalar definitivamente al desarrollo de mercados formales y de valor agregado, que se han convertido en una realidad, tal cual lo demuestran los estudios de PROCOLOMBIA, con crecimiento de doble digito en el valor de las exportaciones y los resultados del estudio de la campaña de promoción al consumo 2013, 2014 y 2015 donde se ha logrado posicionar el producto y se empieza a generar impactos en conocimiento y uso, tanto de nuevas presentaciones como de momentos de consumo de la panela en compañía de diferentes alimentos.

Que la propuesta de acción a desarrollar entre los años 2017 -2018 hace parte de la estrategia de ejecución del plan de negocios para desarrollo de mercados formales que contempla en los próximos cinco años generar ventas superiores a los USD $20 millones con transacciones del orden de 10.000 toneladas panela en diferentes presentaciones, con vinculación de más de 100 organizaciones empresariales, de productores, industriales y exportadores.

Que con el desarrollo de éste proyecto se busca cerrar las brechas tecnológicas, de calidad y sanitarias que permitan la vinculación comercial y el desarrollo de estos mercados apoyado en estrategias de apoyo comercial. Durante éste año se vincularan 15 organizaciones y/o empresarios paneleros que desarrollaran mercados formales, con el propósito de generar una oferta de panela formal del orden de 50 toneladas por mes incrementando exportaciones y desarrollo de mercados formales.

Que la intervención tendrá como objeto de promover la competitividad de este sector el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, trabajando factores limitantes identificados para el desarrollo del sector, a través de la promoción de la

producción bajo cumplimiento de requisitos sanitarios básicos en trapiches (Resolución 779 de 2006) en complemento de sistemas de valor agregado tales como certificación orgánica y de comercio justo que permitan junto la formación organizacional y comercial de los productores, con una oferta sostenible; es por esto que se requiere la preparación y adecuación de la oferta de Panela Colombiana, generando una dinámica productiva y comercial permite que los productores se integren competitivamente a nuevos mercados, mejoren sus ingresos y logren la sostenibilidad ambiental y social que requieren el subsector. Así las cosas, se busca ejecutar estrategias que permitan el fortalecimiento de la producción y comercialización, a través de la satisfacción de la demanda proyectada de 1.500 ton adicionales para exportaciones en el año 2018 y contribuir al desarrollo del mercado interno mediante el ingreso de 1.000 ton a mercados formales.

Que en este contexto, la intervención contempla acciones en reconversión tecnológica, promoción al consumo, acompañamiento técnico, diversificación de la producción, comercialización, crédito agropecuario y operación del comité de vigilancia y control de la panela. Concebido como una estrategia integral que permita el desarrollo de encadenamientos productivos para mercados formales y de valor agregado, con destino a cadenas de supermercados y detallistas (Retail), industrias de alimentos, mercado institucional e internacional. Dentro de esta estrategia se ha identificado la necesidad de generar una oferta de productos novedosos y/o con valor agregado que cumplan la normatividad sanitaria, técnica y tributaria

SUBSECTOR OLEAGINOSAS. LÍNEA PRODUCTIVA SACHA INCHI *Teniendo en cuenta la identificación regional del problema que busca atender la iniciativa, se considera como de gran importancia desarrollar esta estrategia que permite mejorar la productividad del campo acacireño, consistente en desarrollar el cultivo de Sacha Inchi como eje de producción agrícola para ser implementado en áreas de minifundio, y permita encontrar mayor productividad en la explotación del suelo, ofertar espacios laborales importantes para la comunidad, dando importancia al esquema productivo familiar.*

Que la iniciativa busca vincular la actividad productiva de Sacha Inchi, para promover y ofertar espacio laboral permanente para el grupo familiar, escenarios laborales y productivos que a mediano y largo plazo mejorara su calidad de vida, constituyéndose como proyecto de desarrollo agro empresarial social y comunitario para la región.

Que en la actualidad en el municipio de Acacias, se cuenta con espacios de minifundio que se explotan en una forma ineficiente, por cuanto los sistemas productivos allí establecidos son sistemas poco rentables, direccionados a tener una producción de subsistencia alimentaria y económica de baja rentabilidad, situación que mantiene siempre en crisis el sector rural, por cuanto lo obliga a mantenerse en un estado de poco desarrollo tecnológico y productivo. Con el proyecto de asociatividad agro empresarial para la producción de Sacha Inchi y el establecimiento de 50 hectáreas, permitirá en el tiempo generar una nueva visión productiva direccionada a la producción agroindustrial agrícola que mejorará las condiciones socioeconómicas del sector. Ello implica recibir el apoyo institucional, que se requiere como eje del desarrollo del sector rural para la prosperidad del campo y su agra industrialización agro empresarial.

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

Que de igual forma el proyecto califica como proceso de desarrollo emprendedor, partiendo de la base de utilizar un producto de nuestra biodiversidad natural amazónica, como es la planta de Sacha Inchi. La región cuenta con todas las características bioclimáticas y edáficas para hacer de este proyecto una realidad empresarial de futuro para la exportación. Implica seguir desarrollado esta iniciativa agro empresarial, teniendo en cuenta las Buenas Prácticas Agrícola BPA, Buenas Prácticas de Manufactura BPM

SUBSECTOR TUBERCULOS - LÍNEA PRODUCTIVA ÑAME *Teniendo en cuenta la problemática presentada en el sector productivo del Ñame en relación al proceso de comercialización del producto en fresco; los productores de la región, están siendo afectados en el bajo precio pagado a su producto. El precio actual pagado al productor por un bulto de 50 kg de Ñame es de $10.000. • Que teniendo en cuenta que, una hectárea tiene una producción de 300 bultos de ñame de 50 kg en promedio, este margen de venta actual es de $3´000.000. La comercialización de 1 bultos de 50 kg de ñame que, permite al productor tener un ingreso de $10.000, sin embargo, el punto de equilibrio es de $15.800 por bulto de 50 Kg.*

Que el 90% de los productores de ñame de Sucre, Córdoba y Bolívar son pequeños, con máximo 3 hectáreas, y por volumen de producto no pueden llagar directamente a los centros de abasto para hacer la comercialización, situación que genera espacio para la intermediación es decir; que el productor requiere de un agente que le compra el producto a menor precio y este a su vez lo lleva a los centrales de abasto para su comercialización ganándose un margen de intermediación o utilidad. En esta actividad de intermediación al productor es castigado con el flete o transporte desde el punto en campo donde es recogido el producto hasta las centrales de abasto.

Que el ñame es un producto agrícola que en la actualidad en Colombia tiene muy bajos procesos y/o generación de valor agregado, por tanto la totalidad del tubérculo es comercializado para su consumo en fresco sin ningún tipo de transformación (solo para la exportación el ñame realizado un proceso de limpieza del tubérculo), lo que justifica la intervención en esta línea productiva a través de procesos que permitan un desarrollo comercial orientado a la formalidad a fin de buscar un punto de equilibrio entre la producción y los costos en relación a la demanda del producto en los mercados tradicionales así como estandarización de los procesos productivos a fin de incursionar exitosamente en mercados formales por medio del acompañamiento técnico y formación a productores en el proceso de transformación mediante BPA y BPM de las líneas productivas de Yuca, Ñame y Batata en los Departamentos de Córdoba, Sucre y Bolívar y el Fortalecimiento en el la fase comercial de las líneas productivas de Yuca, Ñame y Batata en los Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar.

LÍNEA PRODUCTIVA YUCA – BATATA *El cultivo de yuca constituye un importante potencial económico no solo para los municipios productores, sino también para Colombia. El hecho de estar entre los principales países que basa parte de la seguridad alimentaria en este producto con una creciente demanda en el mercado externo. Siendo un sector productivo de importancia para el gobierno nacional por la participación en la economía familiar regional y el papel que representa en la seguridad alimentaria de los productores del departamento del Meta. Por ende, se hace necesario contribuir al esfuerzo para mejorar las condiciones de comercialización con el fin de implementar estrategias que permitan dar una solución al problema presente en la zona.*

Que La producción nacional del departamento del Meta es de 117.771 toneladas en lo corrido del 2017, lo que representa el 80% de los ingresos de los pequeños productores en el departamento del Meta, el resultado de este producción se ve reflejado en el uso del producto para seguridad alimentaria, comercialización local y regional a mínima escala; y a nivel nacional, debido a la sobre oferta del producto de los otros departamentos productores, se ve la afectación en la generación de ingresos a los productores.

Que teniendo en cuenta la problemática presentada en el sector productivo de la yuca en el departamento del Meta, con relación al proceso de comercialización del producto en fresco; los productores de la región, están siendo afectados en el bajo precio pagado a su producto. El precio actual pagado al productor en puerta de su finca es de $182 por kilo, siendo así $182.000 tonelada y se considera ***necesario*** *la generación, de valor agregado mediante la implementación de una planta transformadora y desarrollo de mercados con fines de mejoramiento de la comercialización con aliados comerciales en mercados formales para la cadena de Yuca en el departamento del Meta.*

LÍNEA PRODUCTIVA FIQUE: *El cultivo de fique en Colombia ha sido motor de desarrollo socioeconómico específicamente para los Departamentos de Cauca, Antioquia, Nariño, Santander, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Guajira y Risaralda quienes tradicionalmente elaboraban bolsas de fique, bolsos, mochilas, zapatos, alpargatas, hamacas y otras artesanías utilitarias y decorativas conocidas en ámbito nacional. Actualmente, el mayor mercado con el que cuenta el subsector fiquero actualmente es la industria de sacos especialmente para el café, cacao, y algunas hortalizas como alverja y zanahoria.*

Que hoy por hoy el cultivo de Fique recobra estratégicamente importancia para el desarrollo Agroindustrial del país, debido a que en la actualidad existe una gran demanda de fibra a nivel Nacional e Internacional por la escases de las fibras de como yute y sisal a nivel mundial, presentando oportunidades en los mercados de Asia, Europa y África principalmente, adicionalmente, presenta un gran potencial por la tendencia al uso de empaques biodegradables como política ambiental.

Que el cultivo de fique, es considerado como uno de los cultivos con desperdicio cero, teniendo en cuenta que de la planta se pueden aprovechar todos los sobproductos obtenidos en la etapa de postcosecha, como es la fibra, jugo y bagazo. Estos subproductos, específicamente el jugo y bagazo, no se obtienen de manera independiente, debido que el desfibrado de la hoja de fique se realiza con maquinaria poco tecnificada que ha sido utilizado durante décadas y destinada específicamente a la obtención de la fibra, lo que ha dificultado el aprovechamiento integral de los subproductos del fique. La Cadena Nacional ha adelantado acciones a fin de generar tecnologías apropiadas para la generación de productos independiente estos tres subproductos, tecnificar el cultivo y promover los desarrollos agroindustriales de la cadena productiva, en los cuales de manera artesanal los productores han iniciado procesos de aprovechamiento para la obtención de jabones, fertilizantes y abonos orgánicos

Que el sistema productivo requiere adelantar acciones encaminadas hacia los pequeños y medianos productores, para el mejoramiento de los procesos de desfibrado, lavado y secado de la fibra, implementar normas de calidad para la obtención de fibra de mejor calidad y mejorar los procesos de transformación y de comercialización de los productos generados a partir de la hoja, el jugo y el bagazo de fique. Lo cual se propone atender a través de la formación, acompañamiento

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

técnico, e implementación de protocolos en BPA a fincas de pequeños y medianos productores de fique así como la Generación, de valor agregado y desarrollo de mercados con fines de mejoramiento de la comercialización con aliados comerciales en mercados formales para la cadena de fique en los departamentos de Antioquia, Cauca, Nariño, Santander y Guajira.

Que de acuerdo a lo anterior con el fin de generar un crecimiento y mejoramiento productivo, es necesario brindar instrumentos de apoyo al sector agropecuario de pequeños y medianos productores, que a su vez contribuyan al mejoramiento de la capacidad y eficiencia productiva y de transformación del campo colombiano.

Que en ese sentido, se requieren esquemas modernos de producción y transformación (infraestructura y equipamiento productivo y de transformación en la parte agrícola y pecuaria) para la generación de valor agregado. Igualmente, se busca que los centros de transformación se encuentren cercanos a la producción, con un enlace mucho más directo con centros de distribución localizados en las distintas zonas de consumo

Que el país cuenta con un gran reto para adecuar prontamente el campo y lograr que de manera asociada se dé su equipamiento, se disponga de la oferta suficiente de productos y de calidad, con valor agregado, que conlleve a atender los requerimientos y lograr acceder a los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales para aprovechar los Acuerdos Comerciales de manera competitiva, mejorando los ingresos de los productores.

Que el enfoque es el de implementar mecanismos que incentiven la producción de alimentos y materias primas, la generación de ingresos y divisas y además la eficiencia de los mercados. Para ello, es necesario avanzar tanto en la ampliación y mejoramiento de infraestructura de producción y transformación como en el de los activos productivos del sector agropecuario y también en el fortalecimiento de sus capacidades empresariales y asociativas.

Que en ese orden de ideas, la política del Ministerio debe plantear programas para un escenario de post conflicto y en ese sentido apoyar los proyectos productivos y empresariales. Estos proyectos que tendrán además un objetivo de desarrollo institucional, que se refiere al fortalecimiento de los actores del territorio y de sus capacidades, incluyendo la sociedad civil y los gobiernos locales, buscan promover la capacidad para dialogar, convenir, pactar y actuar colaborativamente en función de los objetivos que se hayan propuesto en su programa de desarrollo territorial.

Que así mismo, la falta de oportunidades económicas y sociales (menor acceso a educación, restricciones al crédito, limitado acceso a activos productivos, bajos retornos de las actividades agropecuarias) se constituyen como "trampas de pobreza" que no permiten que la población rural supere esta condición socio económica, limitando sus posibilidades de movilidad social y su desarrollo como sujetos de derechos.

Que por sí solos, a los productores del agro les es difícil cumplir con los requerimientos de demanda cada vez más especializada y de mayor competencia. Esto provoca una excesiva participación de intermediarios que genera un alto costo de suministro y una relación limitada entre productores y compradores, restándoles competitividad y disminuyendo sus ganancias.

Que con lo anterior se pretende una integralidad y sinergia entre los eslabones de las cadenas productivas, lo cual sin duda permitirá aprovechar la globalización,

disponer de mayor oferta para abastecer el mercado local e internacional y contar con una mejor competitividad y poder de negociación.

Que se persigue que los productores y empresarios del campo colombiano, particularmente aquellos caracterizados como pequeños y medianos, se integren de manera rentable, sostenible y competitiva a mercados locales, regionales e internacionales, por medio de incentivos y apoyos a la producción y comercialización, a fin de contribuir con la generación de ingresos de los productores mientras consolidan o modernizan su actividad productiva

Que con objeto de dar cumplimiento a la ejecución de la política pública del sector agropecuario establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, éste busca un fortalecimiento integral y sostenible para todos los productores agropecuarios del país, por lo cual es necesario el desarrollo de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables, a través de acciones participativas del gobierno nacional, los gobiernos locales, las comunidades rurales, los empresarios del campo y la industria, sobre la base del fortalecimiento de las capacidades regionales de manera encadenada para la gestión del desarrollo rural, que aseguren que los instrumentos de política respondan a la realidad y temporalidad del campo colombiano. Estos mecanismos apuntan a ordenar las tierras rurales en términos de: propiedad y vocación de uso, generar igualdad de oportunidades a los pobladores rurales, generación de dotación de infraestructura territorial y generar activos y capacidades a la población rural para generar ingresos sostenibles en el tiempo, desarrollando y fortaleciendo las capacidades productivas, de post cosecha y comerciales de las comunidades rurales en términos de organización, comercialización y mejoramiento de la competitividad

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, plantea la necesidad de desarrollar mecanismos que acerquen a los pequeños productores a los mercados de las ciudades. Para esto, se propone la implementación de acciones específicas de inclusión de pequeños productores en los planes de abastecimientos de las ciudades y en las estrategias de compras públicas de entidades (del orden nacional y territorial) y la prestación de servicios para el mercadeo de los productos.

Que por lo tanto a través de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales en cumplimiento de sus funciones misionales, específicamente en lo relacionado con el diseño y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de las cadenas agrícolas y forestales, en los temas relacionados con la producción, la asistencia técnica, la comercialización, la asociatividad, las alianzas productivas, la formalización empresarial, laboral y la infraestructura productiva, la inserción en los mercados internacionales y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios, propone realizar inversiones en los diferentes departamentos de la geografía nacional impulsando 24 iniciativas con 26 líneas productivas acordes con sus condiciones agroecológicas y sociales, empresariales, asociativas, técnicas a fin de permitir el desarrollo rural de nuestro país.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente el Ministerio requiere acudir a la cooperación de una organización con experticia en la capacitación, formulación de proyectos productivos, atención a población vulnerable, y en el desarrollo de proyectos que generen impacto positivo en la comunidad para lo cual se piensa en la OEI teniendo en cuenta que tiene funciones como: - Colaborar

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

permanentemente en la transmisión e intercambio de las experiencias de integración económica, política y cultural producidas en los países europeos y latinoamericanos, que constituyen las dos áreas de influencia de la Organización, así como en cualquier otro aspecto susceptible de servir para el desarrollo de los países. - Facilitar las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad en los países iberoamericanos, analizando las implicaciones del desarrollo científico-técnico desde una perspectiva social y aumentando su valoración y la comprensión de sus efectos por todos los ciudadanos. - Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura y los planes y procesos socio-económicos que persiguen un desarrollo al servicio del hombre, así como una distribución equitativa de los productos culturales, tecnológicos y científicos.

Que en el marco de estas funciones la OEI ha celebrado convenios de desarrollo integral agropecuario por más de cincuenta mil millones de pesos en Colombia Generación de conocimientos y capacidad innovadora a través del desarrollo de procesos de capacitación, innovación técnica y social para el mejoramiento de las competencias emprendedoras y gestión de proyectos para el desarrollo y la innovación; fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero mediante la implementación de actividades que contribuyan al incremento de la capacidad y transformación productiva, así como el mejoramiento de la competitividad sectorial; fortalecimiento y desarrollo del sector agropecuario y pesquero, mediante la validación, ajuste y transferencia de tecnología que contribuya al incremento de la capacidad productiva, la competitividad, la asociatividad; fomentar el intercambio educativo , científico, tecnológico y cultural y el fortalecimiento de calidad y pertinencia de la formación profesional del SENA a través del desarrollo de los proyectos AGROSENA, bilingüismo, redes de conocimiento, escuela nacional de instructores e innovación tecnológica para la formación profesional.

Que al tratarse de un proyecto de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadística Básica de Inversión- EBI No. 0024010239999, IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en la justificación anexa y que hace parte integral del presente proceso contractual.

Que bajo estas premisas, y teniendo en cuenta que el aporte EL MINISTERIO y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para su ejecución, asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($51.776.737.608) discriminados así: Aportes del MINISTERIO la suma de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($47.476.737.608) M/TCE. Aportes de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI, representados en Bienes y Servicios, por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.300.000.000) como consta en el certificado de contrapartida, el cual hace parte integral del presente convenio
Que bajo estas premisas, y teniendo en cuenta que los aportes corresponden al Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural y a la OEI, es viable la celebración de un Convenio de Cooperación Internacional entre el MADR y la ORGANIZACIÓN

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Organización, el aporte para la ejecución del convenio y las actividades que se desarrollarán

Que el Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina el Régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional

Que en tratándose de un Convenio con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión- EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional-BPIN del Departamento Nacional de Planeación-DNP, tal como consta en el documento anexo y que hace parte integral del presente Convenio

Que el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales y el Director e cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante certificación de fecha 19 de diciembre de 2017, manifestaron que la OEI tiene experiencia y es idónea para desarrollar el proyecto.

Que la OEI, mediante comunicación suscrita por su Representante y Director Regional, certificó la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, para lo cual aportará una contrapartida por recursos económicos por un valor hasta de CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.300.000.000) M/CTE."

Que el Grupo de Contratación del **MINISTERIO** verificó los requisitos precontractuales exigidos para la elaboración del convenio, teniendo en cuenta los documentos y soportes allegados junto con el estudio previo.

Que las condiciones que se exigirán para el cumplimiento del convenio, serán las señaladas en el estudio previo, en la propuesta presentada por la **OEI**, el convenio y demás documentos que hagan parte integral de los mismos.

Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, se celebra el presente Convenio de Cooperación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Ordenar al Grupo de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural aplicar el procedimiento establecido para la contratación directa, al Convenio de Cooperación a celebrarse entre **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI.**

Causal que se Invoca: La contratación es directa de acuerdo con los estudios previos y con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

259

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

Objeto: "*Articular esfuerzos administrativos, financieros y de cooperación técnica entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para contribuir al mejoramiento de la competitividad sectorial, productiva, agroindustrial y comercial de los productos agropecuarios, mediante acciones dirigidas a pequeños y medianos productores a través de la implementación de sistemas productivos, mejoramiento y/o modernización de la capacidad y transformación productiva y el cierre de brechas comerciales para acceder a mercados formales de valor agregado a nivel nacional e internacional.*".

Presupuesto: VALOR DEL CONVENIO.- El valor del presente Convenio, entendido como la suma del valor de los aportes entregados por **EL MINISTERIO** y la **OEI** para su ejecución, asciende a la suma de **CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($51.776.737.608) MCTE,** de los cuales el aporte será así: **1) EL MINISTERIO** aportará para la ejecución del Convenio la suma **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($47.476.737.608) M/TCE,** discriminados así: **VIGENCIA 2017: DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($17.549.034.268) M/CTE. VIGENCIA 2018: VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($29.927.703.340) M/CTE. 2) LA OEI,** la suma **CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.300.000.000) MCTE,** representados en Bienes y Servicios por como consta en la certificación de contrapartida, la cual hace parte integral del presente documento y se aportará durante la ejecución del proyecto de acuerdo con las fases establecidas en el Plan Operativo

Los desembolsos que debe efectuar **EL MINISTERIO** en desarrollo del Convenio se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia presupuesto de la vigencia 2017, según se indica a continuación:

CDP No.	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	CDP A AFECTAR HASTA EN LA SUMA DE
96517	2017-11-14	$20.049.034.268	17-01-01-000 MADR – GESTION GENERAL	C-1709-1100-1 IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN FONDO DE COMERCIALZAICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS A NIVEL NACIONAL	11	$17.549.034.268

El saldo restante del convenio será con cargo al cupo de vigencias futuras 2018 de acuerdo con la autorización del Director General del Presupuesto Público Nacional, con número de radicación 1-2017-102596 de fecha 15 de diciembre de 2017 por la suma de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($29.927.703.340) M/CTE.**

Continuación del Acto Administrativo "Por medio de la cual se justifica el uso de una modalidad de selección de contratación"

Lugar Consulta Estudios y Documentos Previos: En el Grupo de Contratación del Ministerio, en la sede del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar como modalidad de selección para el presente caso, la definida en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1del Decreto 1082 de 2015., procede la celebración de un Convenio de Cooperación a través de la modalidad de Contratación Directa.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Grupo de Contratación la publicación del presente acto administrativo y del convenio en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Secretaria General (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: *Sandra Patricia Montoya*
Revisó: *Martha Cecilia Pomes Villamil*